

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 07 de septiembre de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso **Rad. 2019-00636**, promovido por **OLGA LUCIA JURADO GUTIÉRREZ** en contra de **LILIANA DE LOS RIOS HURTADO**.

LILIANA DE LOS RIOS HURTADO, se notificó del auto admisorio de la demanda el 14 de enero de 2020 y dentro del término concedido, contestó la demanda, tal y como obra en el expediente digital.

El término para que la parte demandante presentara la reforma de la demanda, precluyó el 04 de febrero de 2020, sin hacer uso de ese derecho.

Sírvase proveer,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, septiembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Auto interlocutorio No. 767

Por reunir los requisitos legales se admite la contestación de la demanda presentada por **LILIANA DE LOS RIOS HURTADO**, visible en el expediente digital.

Se reconoce personería al abogado **JOSÉ MANUEL OCAMPO MEJÍA**, para actuar como apoderado judicial de **LILIANA DE LOS RIOS HURTADO**, de conformidad con el poder conferido visible en el expediente digital.

Para la celebración de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO Y DECRETO DE**

PRUEBAS, se señala el día SIETE (07) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**DIANA CLEMENCIA FRANCO RIVERA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 127 de septiembre 08 de 2021.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**